



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00480-00

Se incorpora al expediente la solicitud enviada por el abogado Juan Camilo Castellanos Restrepo, mediante el cual solicita expedir los oficios de levantamiento de embargo, sin dejar vigentes las medidas cautelares decretadas por este Despacho a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, por cuanto el proceso que allí cursaba terminó por pago total de la obligación el 15 de septiembre de 2021.

Verificado entonces el expediente, se observa que, mediante proveído del 17 de marzo de 2021, este Despacho terminó la presente Litis por desistimiento tácito, ordenando dejar vigentes las medidas decretadas a órdenes del Juzgado citado en el anterior párrafo, sin que a la fecha de expedición de esta providencia se haya remitido a dicha Judicatura los respectivos oficios.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el auto de terminación proferido el 15 de septiembre de 2021 por el Superior, no se menciona a este Estrado Judicial, no es viable acceder a lo solicitado por el profesional del derecho, por lo que una vez alcance ejecutoria el presente proveído, se remitirán por la Secretaría del Despacho los oficios de levantamiento de medidas, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Radicado 2015-00480

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5d3c37d133a0c0acad4e5ec80ae09cb4e2d9c2c47b6fedd7b998f52bee2218**

Documento generado en 18/01/2022 11:33:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>